

CÓDIGO DE CONDUCTA DEL FIDEICOMISO MAESTRO PARA EL FINANCIAMIENTO DEL SECTOR AGROPECUARIO EN SONORA AGROSON

ÍNDICE

I. Carta Invitación.....	2
II. Introducción	3
III. Objetivo, Ámbito de Aplicación y Obligatoriedad.	3
IV. Glosario	3
V. Principios, Valores y Reglas de integridad	4
VI. Compromisos.....	6
VII. Obligaciones Institucionales.....	9
VIII. Identificación de Áreas de Riesgos Éticos	9
IX. Carta Compromiso.....	10
X. Instancias encargadas de la interpretación, consulta y asesoría	10
XI. ANEXO	11

I. Carta Invitación

Hermosillo, Sonora a 14 de mayo de 2025

Apreciables Servidoras y Servidores Públicos del Fideicomiso AGROSON:

P R E S E N T E.-

El Comité de Ética e Integridad del Fideicomiso Maestro para el Financiamiento del Sector Agropecuario en Sonora (AGROSON), una vez valorado el daño Institucional, económico e injusticia social, que causa la corrupción, la no aplicación de la ley y la discrecionalidad en la toma de decisiones en el quehacer público, asume la responsabilidad ante la Sociedad en General y ante el Gobierno del Estado de Sonora, de generar las condiciones necesarias para lograr la Visión, la Misión y los objetivos concretos del Fideicomiso, a través del manejo honesto, transparente y eficiente de los recursos que se le han confiado.

En ese sentido las personas servidoras públicas del Fideicomiso Maestro para el Financiamiento del Sector Agropecuario en Sonora AGROSON, se deberán comprometer a la realización de un trabajo cotidiano, basado en los principio, valores y reglas de integridad plasmados en el CÓDIGO DE CONDUCTA DEL FIDEICOMISO MAESTRO PARA EL FINANCIAMIENTO DEL SECTOR AGROPECUARIO EN SONORA AGROSON.

Para ello será necesario que las y los servidores públicos en el desempeño de su trabajo, cargos o comisión, realicen esfuerzos para el estudio y conocimiento de dicho Código y de igual forma para su interpretación, aplicación, evaluación y seguimiento.

Los integrantes del Fideicomiso Maestro para el Financiamiento del Sector Agropecuario en Sonora AGROSON, actualmente hemos integrado un equipo profesionalmente calificado para servir en el puesto que mediante nombramiento específico se les ha asignado y en el que esta Coordinación General, tiene su confianza.

Por todo lo anteriormente expuesto se exhorta al personal del Fideicomiso Maestro para el Financiamiento del Sector Agropecuario en Sonora AGROSON, a cumplir con rectitud y constancia este Código de Conducta, demás leyes y disposiciones aplicables, tanto en el quehacer diario de su responsabilidad, como en su imagen ante la sociedad, que hagan visibles los principios, valores y reglas de integridad expresados en este Código, y con ello permitan llevar acabo la visión, misión y objetivos concretos de este Fideicomiso y contribuir a la confianza y al desarrollo socioeconómico de los habitantes del Estado de Sonora.

ATENTAMENTE

LIC. DORA EVELYN TRIGUERAS DURÓN
SECRETARIA EJECUTIVA

FIDEICOMISO MAESTRO PARA EL FINANCIAMIENTO DEL SECTOR AGROPECUARIO EN SONORA AGROSON

II. Introducción

El presente Código de Conducta es producto del esfuerzo del Gobierno del Estado de Sonora, a través de la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno y el Fideicomiso Maestro para el Financiamiento del Sector Agropecuario en Sonora AGROSON, para impulsar una nueva Ética Pública, que genere condiciones reales para la construcción de Gobiernos basados en principios de honestidad, austeridad y capacidad para realizar las transformaciones que permitan una sociedad más justa, solidaria y responsable en beneficio del pueblo de Sonora.

Parte de los principios, valores y reglas de integridad que establece el Código de Ética de la Administración Pública Estatal; define la misión y visión del Fideicomiso; los objetivos, sujeto y obligatoriedad de este Código de Conducta y los compromisos de las personas servidoras públicas, en su relación con las personas beneficiarias de sus servicios, proveedores, compañeros de trabajo, las demás dependencias de gobierno y la sociedad en general.

De igual forma el presente Código de Conducta, asume las tareas Institucionales de control interno, comités de integridad, tareas de evaluación y medición de desempeño, que permitan que las personas funcionarias públicas asuman con responsabilidad su encomienda.

III. Objetivo, Ámbito de Aplicación y Obligatoriedad.

1. Objetivo.

Tiene por objeto implementar la aplicación de los principios, valores y reglas de integridad, para generar los compromisos y demás elementos definidos en el Código de Ética de la Administración Pública Estatal, así como regular lo no previsto, a fin de lograr su buen desempeño y con ello el cumplimiento de la misión, visión y objetivos para los cuales se constituyó el Fideicomiso, mediante mandato del Gobierno del Estado, todo ello en bien de la población sonorense y dentro del marco normativo aplicable.

2.. Ámbito de Aplicación y Obligatoriedad.

El presente Código de Conducta es aplicable a todas las personas que cumplan con un empleo, cargo o comisión en el Fideicomiso Maestro para el Financiamiento Agropecuario en Sonora AGROSON, por lo que es obligatorio en todos los niveles jerárquicos, incluyendo a las personas que realicen el servicio social o práctica profesional, y de igual forma para con aquellas personas que en virtud de la actividad que realiza el Fideicomiso, sean considerados como beneficiarios o proveedores de bienes y servicios.

IV. Glosario

Para efectos del presente Código de Conducta del Fideicomiso se entenderá por:

Código de Conducta: Es el instrumento que, de manera puntual y concreta, guía a las personas servidoras públicas del Fideicomiso en la aplicación de los principios, valores y reglas de integridad, contenidas en el Código de Ética

instrumento emitido por las dependencias y entidades de la APE, para el logro de los objetivos, misión y visión del Fideicomiso.

Código de Ética de la APE: Describe el conjunto de valores, principios y reglas de aplicación que guían la Administración Pública Estatal del Estado de Sonora.

Comité de Ética e Integridad: El Comité de Ética e Integridad del FIDEICOMISO, que tiene a su cargo el fomento de la ética e integridad y compromisos contenidos en los Códigos de Ética y de Conducta, atendiendo sus objetivos, misión y visión.

Compromisos: Actuación firme en el cumplimiento de las responsabilidades en virtud del empleo cargo o comisión de las personas servidoras públicas, una vez asumidos los principios, valores y reglas de aplicación definidos en los Códigos de Ética y de Conducta.

Conflicto de interés: La posible afectación del desempeño imparcial y objetivo de las funciones de las personas servidoras públicas, en virtud de la existencia de intereses personales, familiares o de negocios.

Directrices: Cada una de las once directrices que se establecen en el artículo 7 de la Ley de Responsabilidades y Sanciones para el Estado de Sonora, y que hacen posible la efectiva aplicación de los principios, valores y reglas de integridad.

Fideicomiso: Fideicomiso Maestro para el Financiamiento del Sector Agropecuario en Sonora AGROSON

Justicia: Principio que inclina a los seres humanos a crear condiciones de igualdad, equidad, dignidad, bien común, a fin de que los beneficios del trabajo, el financiamiento, programas y demás apoyos; sean distribuidos con imparcialidad, objetividad y conforme al marco legal normativo.

Marco Normativo: Conjunto de Leyes, Reglamentos, Códigos y demás disposiciones legales aplicables al Fideicomiso, en virtud de su naturaleza jurídica, su objeto social y su carácter de Entidad Gubernamental.

Principios Rectores: Los principios mínimos de legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficacia que los servidores públicos observarán en el desempeño de sus empleo, cargo o comisión.

Reglas de Integridad: Son aquellas que deben de regir la conducta de las personas servidoras públicas y que le servirán para identificar las acciones que pueden vulnerarlas.

Responsabilidad: Valor de las personas servidoras públicas, que se caracteriza por la capacidad de actuar de la manera correcta o de acuerdo con lo esperado, una vez asumidos los principio, valores y reglas de integridad que guían su actuación de conformidad con los Código de Ética y de Conducta.

Secretaría: La Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno del Estado.

Valores: Cualidad o conjunto de cualidades por las que una persona servidora pública es reconocida en el servicio público.

V. Principios, Valores y Reglas de integridad

Este Código de Conducta impulsa los principios, valores y reglas de integridad que se relacionan a continuación de manera enunciativa, más no limitativa:

1. Principios

- | | |
|-------------------|----------------------------|
| 1.1 De Legalidad | 1.6 Rendición de cuentas |
| 1.2 Honradez | 1.7 Eficacia |
| 1.3 Lealtad | 1.8 Eficiencia |
| 1.4 Equidad | 1.9 Competencia por mérito |
| 1.5 Imparcialidad | 1.10 Disciplina |

2. Valores

- | | |
|---------------------|------------------------------------|
| 2.1 Interés Público | 2.5 Respeto a los Derechos Humanos |
| 2.2 Cooperación | 2.6 Igualdad y no discriminación |
| 2.3 Liderazgo | 2.7 Equidad de género |
| 2.4 Respeto | 2.8 Entorno Cultural y Ecológico |

3. Reglas de Integridad

- | | |
|----------------------------|---|
| 3.1 Actuación Pública | 3.5 Procedimiento administrativo |
| 3.2 Información Pública | 3.6 Desempeño permanente con integridad |
| 3.3 Procesos de evaluación | 3.7 Cooperación con la integridad |
| 3.4 Control interno | 3.8 Comportamiento digno |

4. Directrices

Para la efectiva aplicación de dichos principios, las personas servidoras públicas observarán las siguientes directrices:

- a) Actuar conforme a lo que las leyes, reglamentos y demás disposiciones jurídicas les atribuyen a su empleo, cargo o comisión, por lo que deben conocer y cumplir las disposiciones que regulan el ejercicio de sus funciones, facultades y atribuciones.
- b) Conducirse con rectitud sin utilizar su empleo, cargo o comisión para obtener o pretender compensaciones, prestaciones, dádivas, obsequios o regalos de cualquier persona u organización.
- c) Satisfacer el interés superior de las necesidades colectivas por encima de intereses particulares, personales o ajenos al interés general y bienestar de la población.
- d) Dar a las personas en general el mismo trato, por lo que no concederán privilegios o preferencias a organizaciones o personas, ni permitirán que influencias, intereses o prejuicios indebidos afecten su compromiso para tomar decisiones o ejercer sus funciones de manera objetiva.
- e) Actuar conforme a una cultura de servicio orientada al logro de resultados, procurando en todo momento un mejor desempeño de sus funciones a fin de alcanzar las metas institucionales según sus responsabilidades.

VI. Compromisos

Los principios, valores éticos y reglas de integridad, precisan concretarse en compromisos, que no dejen la discrecionalidad su aplicación, por ello se describe de manera enunciativa, más no limitativa los Compromisos o deberes, siguientes:

1. Compromisos Generales en el Desempeño del Puesto.

- 1). Conocer y cumplir; las funciones, responsabilidades, normas, criterios, procedimientos y reglamentos descrito en los manuales de operación y además disposiciones legales aplicables y el presente Código de Conducta, que le sean necesarias en la realización de sus funciones y responsabilidades.
- 2). No deberá utilizar a su cargo público para obtener algún provecho o ventaja personal o a favor de terceros y no recibir regalos o dádivas de parte de las personas físicas y morales, en virtud de los servicios de financiamiento que otorgan o por proveedores de bienes y servicios.
- 3). Administrar y hacer un buen uso de los recursos humanos, materiales y financieros a su disposición para la realización eficaz y eficiente del trabajo encomendado, atendiendo a principios de honestidad, austeridad, racionalidad, presupuestación, transparencia y competencia por mérito; de tal manera que no signifiquen para el Fideicomiso, pérdidas en recursos humanos (tiempos), recursos materiales y financieros, ante una actuación o toma de decisiones violatoria a este Código de Conducta.
- 4). Comprobar en tiempo y forma los recursos asignados para gastos de viajes, viáticos y otros conceptos, contribuyendo a generar información financiera cierta y oportuna, para la toma de decisiones y cumplir con el principio de rendición de cuentas.
- 5). Cooperar y proporcionar la información, que soliciten las demás áreas de trabajo y/o demás dependencias de gobierno con la oportunidad, calidad y claridad requerida, bajo los criterios preestablecidos y los conductos autorizados para ello.
- 6). Actuar con el debido cuidado, dedicación y oportunidad en la elaboración y preparación de la información interna, que le corresponda generar en virtud de sus funciones y responsabilidades.
- 7). Salvaguardar la información a cargo, manteniéndola debidamente archivada e impidiendo o evitando su destrucción, ocultamiento, sustracción o la utilización indebida de la misma.
- 8). Respetar las disposiciones de seguridad en las instalaciones y adoptar permanentemente las medidas pertinentes, con el propósito de minimizar el riesgo de sufrir estragos en su salud e integridad física.
- 9). Participar en los programas de capacitación y desarrollo profesional que implemente el Fideicomiso y demás instancias de gobierno.
- 10). Garantizar el acceso a la información gubernamental, sin más límite que el que imponga el interés público y los derechos de privacidad de los particulares establecidos por la ley.

Art. 7, fracciones I, II y VI de la Ley de Responsabilidades y Sanciones para el Estado de Sonora.

2. Compromisos para con la población objetivo a la que se le otorga el servicio de financiamiento.

- 1). En las tareas de atención a los acreditados, hacerlo con espíritu de servicio, a través de un trato respetuoso, cordial, eficaz (que satisfaga sus requerimientos o necesidades) y eficiente (en el menor tiempo y costo posible). Todo ello dentro del marco normativo existente.
- 2). Dar un trato equitativo, evitando distinciones o discriminaciones por razón de sexo, edad, credo, religión, preferencia política o sexual, condición económica, nivel educativo; así mismo atender con especial generosidad y solidaridad a las personas de la tercera edad, con capacidades especiales y miembros de nuestras etnias.
- 3). Otorgar a los productores toda la información y los procedimientos que les permita la obtención de crédito suficiente y oportuno, y en su caso, el conocimiento de los programas de apoyo especial, favoreciendo un trato justo en cuanto a la distribución de los beneficios tanto del crédito, como programas y apoyos.
- 4). Otorgar a los acreditados, con anticipación la información necesaria para tener acceso al financiamiento, las condiciones crediticias y en su caso el estado de sus adeudos.

Art. 7, fracciones IV y V de la Ley de Responsabilidades y Sanciones para el Estado de Sonora.

3. Compromisos en la Relación con los Compañeros de Trabajo.

- 1). Ofrecer a las y los compañeros de trabajo un trato basado en el respeto mutuo, la cortesía, la equidad, la cooperación, sin importar jerarquías, evitando actitudes que humillen y ofendan.
- 2). Reconocer los logros y méritos de las y los compañeros de trabajo y / o personas colaboradoras, evitando el apropiamiento de sus ideas, iniciativas y aportaciones al mejor funcionamiento o desarrollo del Fideicomiso.
- 3). Hacer los señalamientos correspondientes ante la Coordinación General, o en su caso la Dirección General correspondiente, en los casos de incumplimiento de la normatividad exigible en los Manuales de Operación, este Código de Conducta y demás legislación aplicable.
- 4). Alentar y promover la integración con las y los compañeros de trabajo, favoreciendo un ambiente de confianza, respeto y cooperación, evitando sean discriminadas todas aquellas ideas que contribuyan al bienestar del Fideicomiso y de sus Integrantes.
- 5). Ante la existencia de una estructura mínima operativa y administrativa, obliga al personal en ciertas épocas del año, a tener cargas adicionales de trabajo, que requieren de la cooperación de más personas. Por ello, para salir adelante con las metas establecidas, se deberá con oportunidad pedir apoyo a la dirección correspondiente para que por ningún motivo se caiga en el incumplimiento.
- 6). Tener la confianza suficiente para plantear las mejoras que se requieran en la estructura operativa y administrativa, a fin de lograr un mejor funcionamiento del Fideicomiso.
- 7). Evitar el uso de aparatos, celulares, con música grabada, que afecte el ambiente laboral, al interferir el desarrollo del trabajo de los demás, con sonidos y ruidos que molesten o distraigan.
- 8). Ser congruente en su conducta diaria con los principios, valores, reglas de integridad y compromisos, que establece este Código

4. Compromisos referentes a la relación con las personas funcionarias públicas de las demás dependencias de los tres niveles de gobierno.

- 1). Establecer relaciones de cooperación en el marco de sus respectivas competencias, con el fin de satisfacer el interés público.
- 2). En las responsabilidades de envío de información, ésta deberá ser de la calidad, suficiencia y oportunidad que se requiera.
- 3). Tener presente la importancia de un buen gobierno y la visión de que somos una parte del todo. Por ello la necesidad de la integridad y la unidad en las acciones para lograr el interés público sobre el interés particular.

5. Compromisos para con la sociedad en general.

Considerar que los índices de corrupción en los tres poderes y niveles de gobierno en el país ha sido un factor muy significativo que ha afectado la confianza de la ciudadanía; lo que hace necesario, recuperar esa confianza. En lo que toca a este Fideicomiso, debe asumir de manera enunciativa, mas no limitativa, los siguientes compromisos:

- 1). Preservar la imagen institucional mediante el buen desempeño que se refleje en el logro de los objetivos al menor costo posible, que contribuya a un gobierno de resultados y austero.
- 2). Aplicar en su actuar diario los principios, valores y reglas de integridad que permita un fin orientado al servicio y en beneficio de la población objetivo y a la sociedad en general.
- 3). Dar testimonio de un actuar digno y respetuoso para sí mismo, los demás y de igual forma respecto a los bienes muebles e inmuebles que les son conferidos para la realización de sus funciones y responsabilidades.
- 4). Hacer suyos los instrumentos de control interno, evaluación de desempeño, integridad y transparencia a que está sujeta la administración y operación del Fideicomiso, que le lleve al cumplimiento de la normatividad que le es aplicable.
- 5). Apoyar los programas de seguimiento que permitan verificar el cumplimiento de los principios de competencia por mérito, disciplina, cooperación y profesionalismo que contribuya al buen desempeño de las funciones y responsabilidades encomendadas y el establecimiento de programas de mejora continua en beneficio del Fideicomiso y de las personas funcionarias públicas, que lo integran.
- 6) Evitar y dar cuenta de los intereses que puedan entrar en conflicto en el otorgamiento de créditos, la adquisición de bienes, materiales y suministros, en la contratación de personal, a fin de que no entorpezca el desempeño responsable y objetivo de sus facultades y obligaciones.
- 7) Abstenerse de realizar cualquier trato o promesa privada que comprometa al Estado de Sonora, favoreciendo situaciones que estén fuera del marco legal y operativo y que generen malversación de fondos que afecten el patrimonio del Fideicomiso.
- 8) Prevenir, sancionar y erradicar en el ámbito de sus competencias y en estrecha coordinación con el Órgano Interno de Control y en su actuar, cualquier acción que propicie violencia de género, justificando en todo momento sus acciones con un enfoque de perspectiva de género.
- 9) Salvaguardar en toda actuación personal, en el ámbito de sus funciones y vida pública; el derecho humano a la buena administración de justicia, a la integridad e identidad personal.

Art. 7, fracciones I, III, V, VI, VII, VIII, IX, X y XI de la Ley de Responsabilidades y Sanciones para el Estado de Sonora.

VII. Obligaciones Institucionales

Es responsabilidad del Comité Técnico, la Coordinación General y las Direcciones Operativa y Administrativa, generar las condiciones que hagan posible la vigencia y aplicación del presente Código de Conducta en coordinación con las Órganos de Vigilancia, Control Interno y el Comité de Ética e Integridad del Fideicomiso.

Para lograr lo anterior, se tendrán las siguientes obligaciones:

- 1). Diseñar las acciones que contribuyan a la aplicación del Código de Conducta.
- 2). Apoyar al Sistema Estatal Anticorrupción en los términos del Artículo 7º de la Ley de Responsabilidades y Sanciones para el Estado de Sonora.
- 3). Priorizar los programas de capacitación, administración de riesgos y de mejora continua elaborados en base a diagnósticos y establecimiento de metas alcanzables y evaluables, para combatir la corrupción, el no cumplimiento de objetivos y el mal uso de los recursos públicos.

En caso de incumplimiento de una o varias cláusulas al presente Código de Conducta del Fideicomiso Maestro para el Financiamiento del Sector Agropecuario en Sonora AGROSON, se actuará a partir de las observaciones y recomendaciones de los órganos de control, de vigilancia y fiscalización.

De igual forma en base a las iniciativas, quejas y denuncias provenientes, tanto del interior del Fideicomiso, como de la población en general, a través de los medios establecidos por la propia Secretaría de la Contraloría General.

VIII. Identificación de Áreas de Riesgos Éticos

El riesgo ético es la situación en la que potencialmente pudieran transgredirse principios, valores o reglas de integridad.

En el Fideicomiso, se identificación las siguientes áreas:

Área	Riesgo Ético
Enlace Administrativo y Contable	<ul style="list-style-type: none"> -Solicitar al personal subalterno la realización de acciones que estén fuera de la normatividad aplicable a las funciones que se les han encomendado. -Ser omiso o negligente en la administración honesta y transparente de los recursos humanos, materiales y financieros. -No exigir la documentación soporte de los pagos y/o pólizas contables, cuenten con los requisitos tanto fiscales, presupuestales, de adquisición y aprobación conforme a la normatividad legal exigible. -Incurrir en negligencia o falta de oportunidad en los pagos, para la operación del Fideicomiso. -No ser ejemplo de los principios, valores y reglas de integridad que promueve el presente Código de Conducta.

Enlace de Promoción y de Servicios	<p>-Solicitar al personal subalterno la realización de acciones que estén fuera de la normatividad aplicable a las funciones que se les han encomendado</p> <p>-Otorgar créditos sin cumplir los requisitos.</p> <p>-Ser omiso en el cumplimiento de los lineamientos de créditos.</p> <p>-No ser ejemplo de los principios, valores y reglas de integridad que promueve el presente Código de Conducta.</p>
Enlace de Seguimiento y Coordinación Técnica	<p>-Solicitar al personal subalterno la realización de acciones que estén fuera de la normatividad aplicable a las funciones que se les han encomendado</p> <p>-No responder en tiempo y forma las solicitudes de información.</p> <p>-No ser ejemplo de los principios, valores y reglas de integridad que promueve el presente Código de Conducta.</p>

IX. Carta Compromiso

Todo el personal que labore o preste sus servicios en este Fideicomiso, deberá suscribir la carta compromiso contenida en el anexo de este Código y la entregará impresa al Comité; dejando con esto constancia de que conocen y comprenden el Código de Conducta y, por lo tanto, asumen el compromiso de cumplirlo durante el desempeño, cargo o comisión.

X. Instancias encargadas de la interpretación, consulta y asesoría

En apego a los principios, valores y reglas de integridad contenidas en el Código de Ética, el Comité de Ética e Integridad del Fideicomiso AGROSON y el órgano Interno de Control en el ámbito de sus atribuciones, darán cumplimiento y vigilarán la observancia de lo previsto en este Código.

Es importante mencionar que el Comité de Ética e Integridad de este Fideicomiso, será quien reciba las denuncias por incumplimiento, faltas o transgresiones al Código de Conducta, mismas que pueden ser presentadas como a continuación se enuncian:

- Por escrito libre
- Al correo electrónico agrososon@agrososon.mx

Una vez que el Comité reciba y valore las denuncias, serán turnadas al área de investigación en el Departamento Jurídico del órgano Interno de Control para su resolución.

Fecha de emisión: 23 de septiembre de 2025.

Fecha de publicación: 09 de octubre de 2025

XI. ANEXO

CARTA COMRPOMISO

Carta compromiso de cumplimiento del Código de Ética de la Administración Pública Estatal y el Código de Conducta del Fideicomiso Maestro para el Financiamiento del Sector Agropecuario en Sonora AGROSON.

He recibido y conozco el contenido del Código de Ética de la Administración Pública Estatal y el Código de Conducta del Fideicomiso Maestro para el Financiamiento del Sector Agropecuario en Sonora AGROSON, por lo que voluntariamente me comprometo a cumplirlos y a observar un comportamiento en estricto apego a sus disposiciones, además de:

1. Manifestar, de manera oportuna, mis preocupaciones o dilemas éticos, en principio ante Comité de Ética e Integridad.
2. Identificar situaciones éticas o de conflictos de interés en las que requiera apoyo o capacitación.
3. No tomar represalias contra persona alguna por manifestar sus preocupaciones por posibles vulneraciones al Código de Ética de la Administración Pública Estatal y el Código de Conducta del Fideicomiso Maestro para el Financiamiento del Sector Agropecuario en Sonora AGROSON.
4. Cooperar de manera total y transparente en las investigaciones que realice el Comité o el Órgano Interno de Control, por posibles vulneraciones a dichos Códigos.
5. Evitar cualquier posible conducta antiética.

Por lo anterior, suscribo esta carta.

Nombre:

Cargo:

Unidad Administrativa:

Fecha:

Firma: _____